

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 15 DE JUNIO

Último cambio anterior.		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES		Cambio de hoy		
FECHAS	O/O	VALORES DEL ESTADO		FECHA	O/O	ACCIONES		Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des- embolso O/O	O/O
		En por 100 amortizable (en billetes de 250).		13-6-914	452,00	Banco de España.....		500		455,00 454,00 y 455,00
13-6-914	80,70	Serie E, de 50.000 pesetas nominales....	80,80	12-6-914	294,00	Compañía Arrend. de Tabacos.....		500		293,00
	80,85	" H, de 25.000 " " "	80,90	9-6-914	279,00	Banco Hipotecario de España.....		500	46	
	81,50	" D, de 12.500 " " "	81,50	15-11-913	98,00	Banco de Castilla.....		250		
13-6-914	83,00	" G, de 5.000 " " "	83,30 y 89,00	18-6-914	84,00	Banco Hispano-American.....		500	50	84,00
13-6-914	83,60	" B, de 2.500 " " "	83,50 y 25	19-6-914	110,00	Banco Español de Crédito.....		250		110,00
	83,50	" H, de 500 " " "	83,50	13-6-914	286,00	Unión Española de Explosivos.....	100			
13-6-914	82,50	" I, de 200 " " "	82,25 y 50	12-6-914	43,00	Socied. Gral. Azuc. España. Preferentes.....	500		42,75	
13-6-914	82,50	" G, de 100 " " "	82,25 y 50	12-6-914	13,00	Ordinarias.....	500			
13-6-914	82,50	En diferentes series.....		12-6-914	305,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
		A plazos.		7-3-914	72,50	La Papelera Española.....	500			
		80,90 Fin corriente.....		12-6-914	78,00	Unión Alcoholes Española.....	500			
		En por 100 amortizable		3-6-914	60,00	C.º Gral. Mad. de Electricidad.....	100			
3-6-914	90,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales....		24-9-913	30,00	Sociedad de Chamberl.....	500			
5-6-914	90,00	" D, de 12.500 " " "		13-6-914	474,00	Mediodía de Madrid.....	500			
13-6-914	90,75	" G, de 5.000 " " "		13-6-914	472,00	Forrocarriles de M. Z. A.....	475			
3-6-914	90,50	" B, de 2.500 " " "		13-6-914	369,00	Idem Norte de España.....	475			
12-6-914	90,50	" H, de 500 " " "				B.º Español del Río de la Plata.....				
8-6-914	90,60	En diferentes series.....				INTERÉS ANUAL Por 100.				
		En por 100 amortizable								
3-6-914	90,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales....		13-6-914	97,95	Cédulas del Banco Hipotecario.....	500		98,00 y 97,55	
5-6-914	90,00	" D, de 12.500 " " "		9-6-914	73,75	Sociedad Gral. Azuc. Española.....	500	4	73,75	
13-6-914	90,75	" G, de 5.000 " " "		23-5-914	72,00	C.º Gral. Mad. de Electricidad.....	500	5		
3-6-914	90,50	" B, de 2.500 " " "		8-5-914	77,00	Sociedad de Chamberl.....	500	5		
12-6-914	90,50	" H, de 500 " " "		12-6-914	108,40	Mediodía de Madrid.....	500	5		
8-6-914	90,60	En diferentes series.....		5-11-913	97,50	P. C. M. Z. A. Valladolid a Ávila. Serie A.....	500	5		
		En por 100 amortizable		18-5-914	86,75	Idem Id. Id. Id. " B.º " C.....	500	4		
		A plazos.		14-5-914	78,50	Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905. 1.ª serie.....	500	4		
12-6-914	99,80	Serie E, de 50.000 pesetas nominales....	99,70	14-5-914	70,25	" " " 2.ª serie.....	475			
13-6-914	99,85	" E, de 25.000 " " "	99,70	14-5-914	75,50	" " " 3.ª serie.....	475			
13-6-914	99,90	" D, de 12.500 " " "	99,80	14-5-914	76,50	" " " 4.ª serie.....	475			
13-6-914	100,05	" G, de 5.000 " " "	100,10 y 65	13-6-914	74,25	" " " 5.ª serie.....	500			
13-6-914	100,10	" B, de 2.500 " " "	100,10, 65 y 15			Ayuntamiento de Madrid.				
13-6-914	100,20	" H, de 500 " " "	100,20, 10 y 15	12-6-914	78,00	Obligaciones.....				
12-6-914	100,20	En diferentes series.....		2-6-914	89,00	Idem por resultados.....				
		En por 100 perpetua al contado.		12-6-914	94,00	Id. para pago de expropiaciones en el interior.				
		Idem fin corriente.		8-6-914	95,75	Cédulas para Id. de Id. en el casancho...				
		Idem fin próximo.				Diputación provincial de Madrid.				
		Cartas del 4 por 100 amortizable.				Obligaciones.....				
		En por 100 amortizable.								
		Acciones del Banco de España.								
		Idem del Banco Hipotecario.								
		Idem de la Arrendaria de Vizcaya.								
		Sociedades.---Preferentes.								
		Caja ordinaria.								
		Sociedad del Banco Hipotecario.								

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

I por 100 perpetua al contado.....	489,200
Idem fin corriente.....	
Idem fin próximo.....	
Cartas del 4 por 100 amortizable.....	602,000
En por 100 amortizable.....	7,600
Acciones del Banco de España.....	16,000
Idem del Banco Hipotecario.....	4,000
Idem de la Arrendaria de Vizcaya.....	17,000
Sociedades.---Preferentes.....	
Caja ordinaria.....	
Sociedad del Banco Hipotecario.....	

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
Euro, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
París, cheques, total.....	100,000
Cambio medio.....	104,80
Copenhague, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Ginebra, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Londres, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
América, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Asia, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
África, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Europa, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Asia, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
África, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Europa, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Asia, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
África, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Europa, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Asia, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
África, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Europa, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Asia, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
África, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Europa, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Asia, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
África, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Europa, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Asia, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
África, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Europa, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Asia, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
África, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Europa, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Asia, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
África, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Europa, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Asia, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
África, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Europa, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Asia, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
África, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Europa, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Asia, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
África, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Europa, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Asia, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
África, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Europa, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Asia, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
África, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Europa, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Asia, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
África, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Europa, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Asia, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
África, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Europa, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Asia, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
África, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Europa, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Asia, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
África, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Europa, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Asia, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
África, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Europa, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Asia, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
África, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Europa, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Asia, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
África, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Europa, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Asia, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
África, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Europa, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Asia, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
África, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Europa, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Asia, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
África, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Europa, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Asia, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
África, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Europa, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Asia, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
África, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Europa, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Asia, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
África, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Europa, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Asia, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
África, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Europa, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Asia, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
África, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Europa, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Asia, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
África, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Europa, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Asia, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
África, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Europa, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Asia, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
África, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Europa, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Asia, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
África, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Europa, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Asia, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
África, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Europa, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Asia, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
África, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Europa, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Asia, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
África, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Europa, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Asia, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
África, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Europa, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Asia, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
África, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Europa, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Asia, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
África, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Europa, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Asia, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
África, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Europa, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Asia, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
África, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Europa, a la vista, total.....	

OBSERVATORIO CENTRALMETEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Baía 15 de Junio de 1914.

En el centro de la península ibérica se halla una pequeña perturbación atmosférica que produce tormentas acompañadas de lluvias por casi toda España; los vientos soplan generalmente fiejos de dirección variable y el mar está poco

agitado por el litoral español. La temperatura máxima de ayer fué de 26 grados en Málaga, y la mínima de hoy ha sido de cinco grados en Burgos.

Las altas presiones continúan situadas al Occidente de las Azores.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Vigo, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón,

Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Misión Católica de Tánger. Pequeña perturbación atmosférica en España.

Tiempo tormentoso.

Nota. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de la capital de provincia.

Observaciones del 15 de Junio de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 667 m.).

Hora:	Barómetro en m. 760°	Tem- pera- tura C°.	Humedad relativa. %	VIENTO		Lluvia o nieve en mm.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 8.			
08	703.80	10.8	82	ENE....	0=Calmia.....	0,3	Casi cubierto.	Temperatura máxima á la sombra..... 20.8
08	703.50	9.1	93	NNE....	1=Ventilina.....	—	Idem.....	Idem mínima á la fd..... 8.5
08	704.26	14.0	69	Calmia.....	0=Calmia.....	—	Idem.....	Idem máxima al Sol en el vacío..... 58.0
12	703.97	20.6	45	WSW....	0=Idem.....	—	Idem.....	Idem mínima junto al suelo..... 7.3
12	703.35	13.2	91	Calmia.....	0=Idem.....	3,6	Cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 100
12	703.06	13.6	85	Idem.....	0=Idem.....	Inap.	Nuboso.	

OPOSICIONES

Colegio Notarial de Valencia.

Tribunal de oposiciones á Notarías determinadas del Territorio de dicho Colegio.

Reunido el Tribunal para dar cumplimiento á lo prevenido por el artículo 6.^o del Reglamento de 30 de Julio de 1913, examinó los expedientes de los 157 solicitantes que habían concursado dentro del término de cuarenta y cinco días naturales, que fijó la convocatoria publicada en la GACETA DE MADRID de 14 de Marzo último, declarando admitidos 151, relación de los cuales se inserta en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia.

Asimismo acordó el expresado Tribunal, señalar el día 39 de los corrientes, para que á las cuatro de la tarde, y en el local de la Casa-Colegio, Pasional y González, 21 y 23, se celebre el sorteo de los 151 opositores admitidos, que determinará el orden en que deben presentarse á verificar los ejercicios.

También acordó el Tribunal señalar el día 20 de Octubre próximo, á las cuatro de su tarde, para que den comienzo los ejercicios de oposición en el local indicado.

Lo que se publica en cumplimiento y á los fines establecidos en el párrafo quinto del artículo 6.^o del Reglamento citado.

Valencia, 12 de Junio de 1914.—Por orden del Tribunal, el Secretario, F. Gili y Perotín.

P—2269

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

Condiciones particulares y económicas que además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por D. D. de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata para la construcción de dos ganguiles de acero de 80 metros cúbicos de capacidad cada uno, destinados al tren de limpia de las obras, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de sesenta y cinco mil ochocientas cincuenta y cuatro pesetas y dos céntimos (65.854,02 pesetas).

ARTÍCULO 1.^o

El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante Notario oficial, en Madrid, dentro del término de sesenta días (60), contados desde la fecha de aprobación del remate y previo el pago de los derechos de inscripción del anuncio de subasta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, bajo pena de la pérdida del depósito que se exige para tomar parte en la subasta, si así no lo hiciere, y demás penalidades que prescribe el artículo 51 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

ARTÍCULO 2.^o

Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el cinco por ciento (5 por 100) del importe del presupuesto de contrata.

ARTÍCULO 3.^o

La fianza no será devuelta al contratista hasta que se agradece la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la Contribución de subvención industrial y los daños y perjuicios si los hubiere.

ARTÍCULO 4.^o

a) Se dará principio á la ejecución de las obras, dentro del término de tres (3) meses, contados desde la fecha de aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de ocho (8) meses, á partir del día en que se dé comienzo á los trabajos;

b) Si el contratista no principiase las obras en el plazo que se prefiga sin causa justificada, se entenderá rescindida la contrata, con pérdida de la fianza, y el derecho á reclamación alguna, dándose además cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 51 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

ARTÍCULO 5.^o

Todos los gastos de liquidación serán de cuenta del contratista.

ARTÍCULO 6.^o

Los pagos se harán con toda exactitud en Barcelona, por la Junta de las obras del puerto, en cada uno de los plazos que á continuación se consignan, mediante las correspondientes certificaciones expedidas por la Dirección de las obras, y su abono se hará en metálico con el descuento del uno veinte centésimas por ciento (1,20 por 100), por la Junta de obras del puerto.

Un treinta por ciento (30 por 100) cuando la totalidad del material destinado para los dos ganguiles se halle aceptado en los talleres del contratista y reconocida su buena calidad.

Un treinta por ciento (30 por 100) cuan-

do estén terminados los ganguiles en los talleres del constructor.

Un veinte por ciento (20 por 100) cuando estén puestos á flote, completamente equipados y recibidos provisoriamente.

Un veinte por ciento (20 por 100) cuando pasado el plazo de garantía sean recibidos los dos ganguiles definitivamente.

ARTÍCULO 7.^o

Una vez terminadas las obras se devolverá la fianza con arreglo á lo dispuesto en el artículo sesenta y cinco (65) del pliego de condiciones generales.

ARTÍCULO 8.^o

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y siete (37) de la ley de Presupuestos de 1895 á 1896, todos los gastos de inspección y vigilancia que se occasionen con motivo de las obras, serán de cuenta del contratista.

ARTÍCULO 9.^o

El concesionario quedará obligado á la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato del trabajo con los obreros.

Observancia de protección á la industria nacional.

El presente contrato se ajustará á la ley de Protección á la industria nacional, de fecha 14 de Febrero de 1907, con arreglo á lo presupuestado en el Real Decreto de 22 de Junio de 1910 y la Real orden del Ministerio de Fomento de fecha 3 de Noviembre de 1910, para enye debido cumplimiento se inserta á continuación copia literal de los artículos 13, 14 y 15 y primer párrafo del 17 del Reglamento aprobado para ejecución de la citada ley.

«Art. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura ó proposición admisible, una subasta ó concurso sobre material, reservada á la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base á la primera.

»Art. 14. En la segunda subasta ó en el segundo concurso, previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros exclusivos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más económica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones, los agruparán y evaluarán por separado.

»En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuere aplicable, cesará si la proposición por ello favorecida, resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

»Art. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adendos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquier otros gastos que se occasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

»Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquier contratos para servicios ó obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicados inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma

(directa, concurso ó subasta), á la Comisión protectora á la producción nacional.

ARTÍCULO 10.

En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión, en los casos á que se refiere el artículo 52 del pliego de condiciones generales, y será potestativa para las dos partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas avisarse á rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrato.

Madrid, 12 de Junio de 1914.—El Director general, A. Calderón. — S—

Canal de Isabel II

COMISARÍA REGIA

Concurso para la adquisición de cemento para las obras de cubierta del tercer depósito.

En conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración en su sesión de 30 de Mayo último, esta Comisaría Regia ha acordado la adjudicación por concurso del suministro de 300 toneladas de cemento portland artificial, para las obras de cubierta del tercer depósito.

El Presupuesto de dicho suministro es de 24.000 pesetas, y el depósito provisional para tomar parte en el concurso, de 500 pesetas.

El pliego de condiciones y demás datos se hallarán de manifiesto, desde la publicación de este anuncio, en la Dirección Técnica del Canal de Isabel II.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Canal, hasta las trece horas del día 4 de Julio próximo, acompañadas cada una del resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos, en la del Canal ó en la del Banco de España, el depósito provisional en efectivo, en cédulas del Canal de Isabel II ó en valores del Estado, al tipo que está asignado por las disposiciones vigentes.

El concurso se celebrará el día 7 de Julio próximo, á las doce y media, en el Salón de Juntas de este Canal, Alarcón, número 7, segundo. No se adoptará resolución alguna en el acto del concurso, limitándose á levantar acta del resultado que, en unión de las proposiciones presentadas, se someterá en la forma reglamentaria á la resolución del Consejo de Administración, el cual se reserva la facultad de adjudicar el concurso ó desechart todas las proposiciones presentadas, si por cuquier circunstancia no considerase ninguna admisible.

Madrid, 13 de Junio de 1914.—El Comisario regio, José Ferrández. — S—649

Gobierno Civil de la provincia de Barcelona.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 28 de Mayo de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 9 de Julio de 1914, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación durante el año actual 1914, de la carretera de Barcelona á Riba, Sección primera, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 7.508 pesetas con 46 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 19 de Junio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la

Jefatura de Obras Públicas, calle de Peñalver, número 11, tercero, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, y de los de las provincias de Tarragona, Lérida y Gerona, desde el día de la fecha hasta el día 4 de Julio próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clava undécima, arrugándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación durante 1914, de la carretera de Barcelona á Riba, Sección primera, en la provincia de Barcelona, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación en 1914, de la carretera de Barcelona á Riba, Sección primera», y la firma del propONENTE.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 76 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los anteriores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sortejo la adjudicación del servicio.

Barcelona, 6 de Junio de 1914.—El Gobernador, R. Andrade.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando Iña y lnamamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letras, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—637

Gobierno Civil de la provincia de Valladolid.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 28 de Mayo de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 20 de Julio de 1914, á las once horas, para la adjudicación en pu-

blica subasta de las obras de acopios para la conservación durante el año actual de las carreteras de Medina del Campo a Olmedo y Medina del Campo a Peñaranda, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es 7.085 pesetas 73 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Riego, número 4, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nuevo á trce.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Avilés, Salamanca, Segovia, Burgos, Palencia, León y Zamora, desde el día de la fecha hasta el día 15 de Julio, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, resellándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopio para la conservación durante el año actual de las carreteras de Medina del Campo a Olmedo y Medina del Campo a Peñaranda, en la provincia de Valladolid», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 71 pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de acopios para la conservación durante el año actual de las carreteras de Medina del Campo a Olmedo y de Medina del Campo a Peñaranda», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Denda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de las sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 71 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Valladolid, 8 de Junio de 1914.—El Gobernador, Julio Biscay.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., entero de del anuncio publicado en febrero de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ... se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se braga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; zero a avisando que será desechada toda proposición en que no se cumpla y sea determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las

obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente) S-646

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 30 de Mayo de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 11 de Julio de 1914, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1914, de la carretera de Zaragoza a Teruel, kilómetros 1 al 5, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrato es de 7.503,65 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Santa Cruz, número 19, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nuevo á trce.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Huesca, Teruel, Lérida, Tarragona, Soria, Guadalajara, Logroño y Navarra, desde el día de la fecha hasta el día 6 de dicho mes, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, resellándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopio para conservación en 1914 de la carretera de Zaragoza a Teruel, kilómetros 1 al 5 en la provincia de Zaragoza», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 76 pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación en 1914 de la carretera de Logroño a Zaragoza, kilómetros 151 al 158, en la provincia de Zaragoza», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Denda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 76 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Zaragoza, 8 de Junio de 1914.—El Gobernador.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., entero del anuncio publicado con fecha de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ... se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mis-

mas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se braga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente) S-628

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 30 de Mayo de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 11 de Julio de 1914, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1914 de la carretera de Logroño a Zaragoza, kilómetros 151 al 158, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrato es de 7.490,63 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Santa Cruz, número 19, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nuevo á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Huesca, Teruel, Lérida, Tarragona, Soria, Guadalajara, Logroño y Navarra, desde el día de la fecha hasta el día 6 de dicho mes, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, resellándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopio para conservación en 1914 de la carretera de Zaragoza a Teruel, kilómetros 1 al 5 en la provincia de Zaragoza», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 75 pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de acopios en 1914 de la carretera de Logroño a Zaragoza, kilómetros 151 al 158, y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Denda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 75 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Zaragoza, 8 de Junio de 1914.—El Gobernador.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., entero del anuncio pu-

blicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ..., no comprometa á topar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, bien y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

S-629

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad de Barcelona.

Provista la plaza de Profesor Auxiliar de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestros de Gerona, para la que fué nombrado D. José Barceló Casademont, queda rectificado el anuncio de concurso del día 8 de este mes, en la siguiente forma:

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Octubre de 1913, se proveerá por concurso una plaza de Profesor Auxiliar de la Sección de Ciencias, que se halla vacante en la Escuela Normal Superior de Maestros de Gerona.

Los Maestros aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones necesarias, entre ellas, la de haber cumplido la edad reglamentaria y no estar incapacitados para ejercer cargos públicos.

Para el desempeño del citado cargo de Auxiliar bastará con poseer el título de Maestro Superior de Primera enseñanza.

Son condiciones de preferencia las que siguen:

1.^a Posseer el título de Maestro de Primera enseñanza, Normal ó su equivalente al Superior, con arreglo al plan de 17 de Agosto de 1901.

2.^a Mayor tiempo de servicios como Profesor ó Auxiliar provisional ó gratuito en la Escuela en que existe la vacante.

3.^a Mayor tiempo de servicios provisionales ó gratuitos en otras Escuelas distintas de aquélla en que existe la vacante. Mayor tiempo de servicios en propiedad en la enseñanza oficial en Escuelas ó Centros que no sean Escuelas Normales.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las condiciones mencionadas, dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad en el preciso término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta las catorce horas del en que expire el citado plazo.

Lo que se anuncia para conocimiento de quienes deseen aspirar á dicha plaza.

Barcelona, 12 de Junio de 1914.—El Rector, Valentín Carrilla. P-2263

Recaudación de Contribuciones de la zona de Alpartir.

D. Rogetio Navarro Lacosta, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alpartir.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana pertenecientes al año 1914, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior resolución.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, quedando al efecto las llaves que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y habiéndose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido intargarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

- Benigno Brocal Miguel, 1,78 pesetas.
- José Bueno Martí, 6,46.
- José Brocal Miguel, 1,52.
- José Brocal Pascual, 2,66.
- José Brocal Gómez, 1,59.
- Marta Bias García, 8,60.
- Policarpa Brocal Miguel, 1,84.
- Miguel Bueno Martí, 1,74.
- Roque Bueno Sevilla, 6,07.
- Diego Catalán Ibarra, 2,09.
- Francisco Germán Ibáñez, 2,85.
- Francisco del Val Palacios, 2,15.
- Manuel del Val Monera, 11,84.
- Gervasio Ferrer Brocal, 2,41.
- Manuel Fontana Gómez, 1,90.
- Bernardo Fontana Gómez, 2,03.
- Antonio Gómez Gómez, 2,54.
- Alejandro Gil Jimeno, 4,17.
- Domingo Gil Torcal, 4,24.
- Dámaso Jimeno Gil, 3,78.
- Esteban Gómez Gómez, 4,77.
- Francisco García Muñoz, 1,90.
- Jerónimo Gómez Pascual, 1,52.
- Gervasio Jimeno Gil, 3,10.
- José Gómez Longares, 2,85.
- Lucas García Rodríguez, 4,87.
- Lucas Jimeno Gil, 6,69.
- Lucas Gascoña Ferrer, 2,60.
- Lorenzo García Pareja, 2,15.
- Maria Jimeno Bueno, 15,70.
- Manuel Gil Palacios, 3,04.
- Mariano Gil Terraz, 1,64.
- Manuel Jimeno Gil, 13,67.
- Miguel Jimeno Guinda, 1,64.
- Maria Gil Jimeno, 2,53.
- Mariano Gómez Sebastián, 5,51.
- Manuel Gil Pascual, 3,99.
- Manuel Gómez Gómez, 1,97.
- Manuel Jimeno Ramiro, 2,53.
- Teresa Jimeno Gil, 7,40.
- Valero Gil Jimeno, 4,24.
- Benito Moneva Torres, 3,04.
- Casta Martínez Beocela, 2,41.
- Domingo Moneva Pascual, 27,23.
- Gervasio Meléndez Pascual, 3,61.
- Manuela Moneva Pascual, 8,99.
- Pascual Meléndez, 3,67.
- Pascual Meléndez Ferrer, 1,82.
- Miguel Navarro Gómez, 1,52.
- Modesta Palacios Sadlier, 1,80.

Manuela Pascual Moneva, 2,22.

Pedro Palencia Torner, 9,84.

Manuel Pérez Tarrer, 2,66.

Manuel Sánchez Juan, 1,78.

Gervasio Tarrer Hernández, 9,21.

José Tarrer Tarrer, 17,21.

José Tarrer s Peñuel, 16,67.

Montejo Tarrer Arziles, 2,53.

Malchor Tarrer Cabrera, 2,91.

Martín Tarrer Cabrera, 1,97.

Protecio Tarrer Miquin, 1,71.

Raimunda Tarrer Tarrer, 8,21.

Ramona Tarrer, 3,92.

Apolinari Zarag, 21, 203.

Manzano Díaz Tejero, 1,66.

Pauina Porrer Porrer, 1,66.

Antonio Gil Tarrer, 1,89.

Domingo Gracia Pascual, 2,15.

José Gil Vázquez, 2,92.

Miguel García Roca, 1,77.

Manuel Llobolla Tarrer, 2,91.

Andrés Martín Collados, 1,90.

Juan Mollera Palencia, 1,52.

Gervasio Pascual Palacios, 1,52.

Francisco Pascual Galván, 2,70.

Manuel Palencia Salmerón, 1,77.

Mariu Pascual Tarrer, 1,66.

Joséquin Soler Gómez, 2,16.

En Alpartir a 5 de Junio de 1914.

Recaudador, Rogetio Navarro.

P-19

Recaudación de la tercera zona de Riccerseà.

El infrascrito Auxiliar de la Administración de Contribuciones en esta provincia en la citada zona.

Hago público: Que en expediente ... se hallan en tramitación por ordenanzas de 1910, 1911, 1912 y 1913, y con fecha que se indica se dictó la siguiente:

«Providencia. — De conformidad con lo establecido en el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se procederá de acuerdo con el total débito que en cada caso se procederá de acuerdo con el precedente certificación y la certificación con el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, quedando al efecto las llaves que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo».

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente el embargo de todos sus bienes, quedando al efecto las llaves que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo».

Y no pidiendo notificarse personalmente la providencia anterior á los deudores, por ser desconocido su domicilio, se relacionan éstos á continuación:

Deudores que se citan.

Maria Josefa López, 5,40 pesetas.

Jacobo Fernández, 1,55.

Severo Fernández, 1,31.

Beatrix Ramos, 11.

Martín Pérez, 3,87.

Andrés Morán, 2,82.

Ramona Torrantigue, 2,10.

AÑO DE 1910.

Francisco Valdés, 10,35 pesetas.

Manuel Díaz, 4,86.

Bonifacio Rivero Fernández, 6,20.

Jacobo Fernández, 4,33.

Severo Fernández, 1,56.

Beatrix Ramos, 5,65.

Martín Pérez, 3,17.

Andrés Merín, 3.
Ramona Torrantigue, 2,10.
María Josefa López, 5,45.

AÑO DE 1911.

Manuel Digón, 3,51 pesetas.
Bonifacio Rivero, 1,56.
María Josefa López, 4,60.
Jacobo Fernández, 3,30.
Severo Fernández, 1,27.
Beatriz Ramos, 10,65.
José Gómez, 22,65.
Martín Pérez, 3,05.
Ramona Torrantigue, 2,20.
Andrés Morán, 2,67.

AÑO DE 1912.

Manuel Digón, 3,51 pesetas.
Beatriz Ramos, 10,85.
Jacobo Fernández, 1,51.
José Gómez, 21,85.
Martín Pérez, 3,65.
Ramona Torrantigue, 1,75.
Andrés Morán, 2,41.

AÑO DE 1913.

Manuel Digón, 3,60 pesetas.
Bonifacio Rivero, 1,72.
María Josefa López, 5,82.
Beatriz Ramos, 7,80.
José Gómez, 21,80.
Ramona Torrantigue, 1,95.
Andrés Morán, 2,87.

Para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la mencionada Instrucción, se remite la presente por duplicado al señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, a fin de que proceda acordar la publicación correspondiente en la GACETA DE MADRID.

En Oviedo, á 20 de Mayo de 1914.—
El Agente, Constantino Legarreta.

P—2138

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Chantada.

El infrascripto, Auxiliar de la Arremadería de Contribuciones en esta provincia, en la citada zona.

Hace público: Que en expediente que se halla en tramitación por débitos pertenecientes á los años de 1912 y 1913 y conceptos que se dirán, se ha dictado la siguiente:

«Procedencia.—En vista de lo que prescribe el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se declara acumulado el total del débito que se consigna en la precedente certificación, y de conformidad con el artículo 66 de dicha Instrucción, se declará también incursivo en el segundo grado de apercibimiento y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del desembolso, á los contribuyentes incluidos en la certificación anterior.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no hacerlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y no pudiendo notificarse personalmente á los varios deudores, por ser desconocido su domicilio, se relacionan éstos á continuación:

Deudores que se citan.

RÚSTICA

Francisco Fernández, 0,44 pesetas.
Pegorio González, 2,62.
José González, 9,68.

Manuel González, 2,29.
Tomás Mentes, 7,42.
Josefa Novoa, 16,46.
José Novón, 1,32.
Manuel Rey, 2,65.
Manuela Rodríguez, 6,10.
Felipe Torre, 4,80.
José Ramón Sánchez, 2,40.
José Vázquez, 27.
Gabriel Vázquez, 1,31.
María Josefa Vázquez, 1,31.
Manuel Vázquez, 4,36.
Josefa Bernárdez, 3,06.
José Blanco, 3,59.
Manuel Blanco, 1,53.
José González, 3,92.
Ana Rodríguez, 0,88.
María Vázquez, 2,18.
Antonio Fernández, 2,62.
Domingo Fernández, 22,68.
Nicolasa González, 0,65.
Manuel González, 2,94.
El mismo, 4,36.
José González, 1,31.
Epifanio Rey, 29,65.
José Tomás, 0,88.
Pedro Tourón, 1,74.
Gabriel Vázquez, 12,60.
Josefa Varela, 0,88.
José Vázquez, 4,36.
Manuela y Concepción Vila, 4,79.
Manuel Vázquez, 16,84.
José López, 23,10.
José Quintela, 57,66.
José Quintela, 1,63.
Miguel Sampayo, 4,36.
Manuel Rodríguez, 2,51.
Juan Vázquez, 3,50.
José Vázquez, 1,74.
Benito Blanco, 21,30.
Andrea Félix, 1,32.
Manuela González, 6,96.
Manuel García, 66,33.
María Novo, 2,18.
José Novo, 1,31.
Manuel Novo, 2,18.
José Ucha, 2,86.
Domingo Ucha, 4,79.
Manuel Fernández, 1,31.
José Vázquez, 3,92.
Benito Vázquez, 22,24.
Pedro Lobsal, 1,31.
José García, 3,23.
Andrés Iglesias, 2,62.
Juan Prieto, 2,84.
María Vázquez, 2,18.
Manuel Vázquez, 0,88.
José González, 2,62.
Manuel Mazaira, 6,98.
José Mazaira, 3,79.
Manuel Pérez, 28,42.
José Rodríguez, 1,58.
José Sánchez Franco, 23,08.
José Vázquez, 5,68.
Víctor de Ramón Vázquez, 18,32.
José Vázquez, 153,08.
Ramón y Dolores López, 1,31.
Juan González, 8,60.
María Libares, 20,04.
Manuel Persira, 0,65.
José Fernández, 31,40.
José Fente, 2,18.
José Ucha, 0,88.
José Fernández, 2,84.
José Sánchez, 3,49.
Domingo Carcaxis, 0,22.
Ignacio García, 0,88.
José López, 8,74.
José Novo, 1,31.
José Fernández, 20,88.
José López, 10,02.
Manuel Randolph, 0,88.
Berta Alvarez, 0,44.
Joaquín Cortina, 30,04.
Manuel Domínguez, 5,67.
Josefa Domínguez, 1,74.
Teresa Domínguez, 5,23.

Serafín Jenaro, 13,29.
Antonio Fernández, 0,87.
José Iglesias, 3,92.
José López, 4,79.
Froylán Rodríguez, 13,96.
Manuel Rivado, 0,88.
Francisco Rodríguez, 47,07.
María Rodríguez, 13,08.
La misma, 3,05.
José Vázquez, 1,74.
Manuel Vázquez, 13,38.
Domingo Vázquez, 1,80.
Pedro Vázquez, 1,64.
Antonio Vázquez, 12,07.
Ramón Vázquez, 7,84.
Manuel Vázquez, 10,90.
Carmen Vázquez, 6,98.
Concepción Díez, 49,32.
Antonio Gozálvez, 4,79.
Soledad Maríñez, 5,18.
Andrés Quinto, 16,02.
José Vázquez, 0,65.
Manuel Vázquez, 2,36.
Capetano Alvarez, 3,49.
Josefa González, 0,88.
Manuel Rodríguez Neira, 50,91.
Pegorio Rivado, 1,97.
José Rodríguez, 5,24.
Carla Rivado, 27,54.
José Pérez, 0,88.
Juan Vázquez, 2,18.
José Argiz, 2,18.
Luis Arce ó herederos, 42,36.
Domingo Balboa, 8,72.
Ramón Boado, 19,16.
Juan Banzante, 24,77.
El señor de Basav, 45,77.
Manuel Blanco, 1,96.
José Barros, 1,64.
Domingo Blanco, 6,96.
José Blanco, 1,74.
Miguel Osbezude, 4,36.
Joaquín Castañeras, 23,98.
Javier Costa, 15,24.
Consuelo Cid, 6,54.
Vicente Cid, 44,08.
Ildefonso Cid, 22,24.
José Cela, 4,36.
Manuel Eiriz, 4,87.
Vicente Saxo, 8,26.
Tomás Manuel Saxo, 8,28.
Manuel Fernández, 27,44.
Domingo Faicón, 1,91.
Domingo Freijido, 3,05.
Ramón Fernández, 9,16.
Benito Fernández, 3,49.
Domingo Fernández, 1,33.
Ramón Fernández, 1,74.
Domingo Fernández, 0,88.
José Fernández, 1,74.
Antonio Fernández, 4,36.
Manuel González, 68,88.
Ramón González, 6,96.
Manuel González, 1,31.
Ramón José González, 7,86.
Juan García, 3,49.
Manuel González, 6,52.
Martín González, 4,79.
Joaquín González, 0,44.
Alejandro Gómez, 26,60.
Manuel y José González ó Gómez, 3,49.
Alfonso González, 10,46.
Andrea González, 6,12.
Andrés González, 4,36.
José María Gutiérrez, 6,32.
Manuel González, 3,05.
Vicente González, 2,64.
Ángel Gómez, 8,70.
Felipe Iglesias, 5,64.
Antonio López, 11,78.
José López ó Ramón Guerra, 22,68.
Ángel López, 6,12.
Manuel Lechela, 0,44.
Antonio Laxe, 3,49.
Manuel Laxe, 3,82.
Manuel López, 8,92.
El mismo, 1,84.

El mismo, 4,18.
 Felipe López, 1,74.
 Ricardo Mazaira, 0,65.
 Juana Mejide, 18,40.
 Domingo Mosquera, 1,84.
 Manuel Neira, 21,40.
 José Norvo, 3,92.
 El Sr. de Osban, 3,92.
 José Parada, 0,88.
 Bernardo Pallín, 14.
 Indalecio Feseira, 10,44.
 Antonio Quintela, 0,44.
 José Rodríguez, 2,18.
 María Rodríguez, 10,02.
 Antonio Rodríguez, 6,12.
 Manuel Ratón, 1,81.
 Antonio Rodríguez, 6,12.
 Antonio Ray, 7,32.
 José Rey, 1,92.
 Manuel Rodríguez, 2,18.
 El mismo, 1,74.
 José Rodríguez, 2,62.
 Angel Rodríguez, 1,74.
 El señor de Perrelos, 23,08.
 Pedro Seijas, 1,09.
 Francisco Sánchez, 4,79.
 Antonio Subribas, 0,88.
 Manuel Sánchez, 37,62.
 Benito Sánchez, 2,62.
 Domingo Suárez, 3,55.
 Santiago Sánchez, 1,74.
 Serafín Temes, 3,92.
 Blas Temes, 3,05.
 Manuel Taboada, 3,05.
 Manuel Teijeiro, 1,31.
 Manuel Vázquez, 2,62.
 El mismo, 1,74.
 Isabel Viana, 11,79.
 Ramón Varela, 3,41.
 Policarpo Vázquez, 1,53.
 José Varela, 11,83.
 Felipe Varela, 30,52.
 Cayetano Varela, 8,76.
 Felipe Vázquez, 0,44.
 Angel Vázquez, 3,49.
 Ramón Vázquez, 1,66.
 Juan Benito Vázquez, 4,79.
 Jaime Varela, 46,81.
 Manuel Vizcas, 7,20.
 Domingo Vázquez, 0,87.
 Marcos Ucha, 2,62.
 Antonio Viana, 4,36.
 Bernardo Vázquez, 1,74.
 Vicente Vázquez, 8,71.
 Ramón Varela, 9,50.
 Domingo Vázquez, 6,37.
 Ramón Vázquez, 6,26.
 Sebastián Varela, 0,65.
 Marqués de Valladolid, 104,92 (por 1913)

URBANA

Domingo Blanco, 1,02 pesetas.
 Facundo Conde, 1,27.
 Manuel Cabo, 1,53.
 Antonio González, 2,02.
 Manuela González, 2,02.
 Ramón López, 2,03.
 Josefina Novoa, 2,29.
 José González, 0,51.
 Camilo Sánchez, 3,57.
 José Vázquez, 2,05.
 Josefina Bernárdez, 1,02.
 José Conso Fernández, 13,16.
 José González, 1,54.
 El mismo, 1,92.
 Manuel García, 0,51.
 Manuel Gálvaro, 0,51.
 Vicente Vázquez, 3,04.
 María Vázquez, 0,54.
 Antonio Fernández, 0,76.
 Domingo Fernández, 1,02.
 José López, 0,11.
 Epifanio Rey, 2,54.
 Ventura Tourón, 1,54.
 Agustín Vázquez, 6,10.
 Angel Moure, 2,03.
 Manuela González, 2,79.

Camilo Rey Pereira, 1,54.
 Benito Blanco, 4,58.
 Manuel Fernández, 7,62.
 Domingo Novoa, 0,77.
 Juan Vázquez, 0,51.
 Rafael Vázquez, 0,12.
 Eduardo Montes, 5,07.
 Camilo Novoa, 1,01.
 Manuel González, 3,56.
 Pedro Sobelle, 0,52.
 Ricardo Mosquera, 0,52.
 José Rey, 0,52.
 Benito Vázquez, 5,10.
 Manuel González, 0,51.
 María Vázquez, 2,02.
 Domingo Vázquez 10,16.
 Francisco García, 1,02.
 Domingo Gabín, 0,51.
 Manuel Mazaira, 1,03.
 Juan Mazaira, 3,04.
 José Sánchez, 3,56.
 Francisco Vázquez, 0,26.
 José Vázquez, 2,79.
 Ramón Vázquez, 3,56.
 Vicente Blasco, 5,82.
 Manuel López Pereira, 3,44.
 Antonio López, 0,77.
 Pedro Mataza, 3,05.
 Ramón Mazaira, 6,87.
 Martín Linares, 2,02.
 José Fernández, 3,04.
 Manuel Lorenzo, 0,26.
 Manuel Vázquez, 0,52.
 José Sánchez, 1,02.
 José Albarado, 1,78.
 Joaquín Cortiñas, 5,59.
 Manuel Domínguez, 2,01.
 Teresa Domínguez, 1,02.
 Rosa Quintela, 1,02.
 Francisco O. Quintela, 3,04.
 Froilán Rodríguez, 3,04.
 Manuel Rivada, 0,26.
 Francisco Rodríguez, 13,28.
 José Rodríguez, 2,80.
 José Rey, 1,02.
 María Rodríguez, 3,04.
 María Vázquez, 2,01.
 Jesús Vázquez, 0,52.
 Pedro Vázquez, 0,77.
 Manuela y Bernarda Vázquez, 3,04.
 Manuel Vázquez, 0,52.
 Antonio Vázquez, 3,59.
 Carmen Vázquez, 1,22.
 Concepción Díaz, 5,10.
 Socorro Melriño, 3,82.
 Antonio González, 2,54.
 Andrés Quintela, 3,81.
 Manuel Rodríguez, 5,10.
 Constantino Bandolfo, 0,52.
 Josefina González, 0,52.
 Domingo Lorenzo, 6,10.
 Alvarico López, 6,52.
 Jaquequina Rodríguez, 0,77.
 Manuel Rodríguez Neira, 30,54.
 Pegorio Rivada, 1,01.
 Camilo Rodríguez, 1,02.
 María Salgado, 4,18.
 Vicente Vázquez, 8,61.
 José Pérez, 0,52.
 Eleuterio García, 0,51.
 Vicente Guerra, 1,54.
 José Noguera, 1,54.
 Antonio López, 3,04.
 Manuel Novoa, 1,78.

UTILIDADES.—TARIFA SEGUNDA

Año de 1913.

Eugenio Someo y Manuel Fernández, 0,43.
 Nicolás Alvarez, 2,52.
 Domingo Novoa, 1.
 Pedro Vázquez, 0,90.
 José Pereira, 9.
 José Quintela, 0,30.
 Antonio Castaños, 2,79.
 Francisco Turón Gómez, 48,46.
 Benigno López, 11,02.
 Jesús Fernández López, 1,75.

Vicente Cao, 0,43.
 Manuel Pérez López, 6.
 Santiago y Camilo Alvarez, 5,62.
 Antonio Cerviño, 2,83.
 Aquilino Durán, 1,75.

Para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la mencionada Instrucción, se remite la presente por duplicado, al señor Alcalde de la provincia, a fin de que ordene la publicación correspondiente en la GACETA DE MADRID.

Carballedo, 30 de Abril de 1914.—El Recaudador, Jacinto López. P—2034

Recaudación de Contribuciones de la zona de Granada.

Año de 1913.

D. Pedro Cea Torrubia, Recaudador auxiliar de Contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruye por débitos de certificaciones de apremio en este término municipal, correspondientes a varios concejos y años, se encuentran comprendidos los deudores que ante la nunciación se relacionan, sin que se precise cuál de la Agencia tengan en la persona de que les represente, la siguiente lista:

«Providencia declarar la nulidad con lo segundo grado.—Día 63 de la Instrucción dispuesta en el 21 de 1900, declaró iniciación de 26 de segundo grado de apremio y cursos en el 6 por 100 sobre el importe recargo descubierto, a los contribuyentes totalizados en la anterior relación.

«Aviso que se adjunta a los mismos esta provisión para que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los pertinentes mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

José Callejas, 2,23 pesetas.
 Anencio Fernández de la Torre, 1,25.
 Joaquín Alvarez Cienfuegos, 1,25.
 José González Vázquez, 1,25.
 José Pancorbo, 149,20.
 José Peregrín Castillo, 4,18.
 Antonio Larios Lorenzo y otro, 1,25.
 Salvador Rodríguez Torres, 253,66.
 Antonio González, 120.
 José García Liñán, 300.
 Emilio Santos Gautier, 1,263.
 José Benavente Pérez, 132,16.
 Juan María Romero Cervera, 70,15.
 José Ballesteros Girón, 15,54.
 Salvador Vargas Arroyo, 435,56.
 Miguel Cortés, 723,88.
 Joaquín Sánchez Quiles, 435,56.
 Antonio Herrera Rivadeneyra, 1,263,35.
 Pablo Torres, 117,20.
 El mismo, 117,20.
 Juan Balao, 261,76.
 Antonia Hernández Buendía, 94,74.
 José María Frontera, 100.
 Antonio Moreno Gordillo, 312,32.
 Mariano Fernández, 297,24.
 Manuel Evora, 300,17.
 Gracia Melgarajo López y otros, 855,54.
 Mercedes Peña Salvo, 23,31.

Y refiriéndose a dichos deudores la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente edición a la Tesorería de Hacienda para su inserción en la Ga-

CETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, y se fija además otro en el tablón designado al efecto de esta Casa Consistorial para que lleguen a conocimiento de los titulares y surta los efectos de la notificación en forma.

Granada, á 18 de Mayo de 1914.—El Agente, Pedro Cárdico. P—2059

Agencia ejecutiva de la primera zona de Palma de Mallorca.

Contribución rústica. — Primer trimestre de 1914.

D. Jaime I. Salom Villalonga, Agente ejecutivo de la primera zona de Palma, de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 25 de Marzo de 1914, he dictado la siguiente:

• Proclámanse declarado el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

No obstante á los mismos y esta provisión, si fia de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticinco horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente, al embargo de todos sus bienes señalanados al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la ejecución preventiva del embargo.

Deudores que se citan.

José Bover Lladó, 7,35 pesetas.
Gabriel Cortés Fortea, 66,19.
Ignacio Cortés Marroig, 33,83.
Jacinto Felip Sopenet, 27,09.
María José Flores Martí, 6,03.
Francisco Fortea Aguiló, 3,24.
José Fortea Fuster, 3,84.
Jaime Pomer Valls, 7,19.
Antonio Pejó Cebrián, 2,20.
Margarita Ramis Fran, 1,81.
María Ignacia Rebasa Baró, 11,08.
Antonio Bastard Llorens, 0,02.
Miguel Sáenz Sabater, 2,20.
Pedro José Serra Salvá, 2,47.
Francisco Carrillo Palmer, 3,95.
José Cantarero de Mir y otros, 24,84.
Sebastián Cardell Boscosa, 5,26.
Luis Ferragut Capó, 3,07.
Francisco A. Garán Blanch, 2,30.
Esperanza Garán Monserrat, 23,58.
Gabriel Garán Oliver, 4,83.
Francisco Llabres Ribas, 3,29.
Francisco Marimón Amengual, 3,29.
Adela Marqués Lluhí, 60,59.
Antonio Reines Alemany, 7,68.
Jaime Mir Serra, 6,31.
Juan Mir Ribas, 1,98.
Antonia Nadal Llinás, 1,81.
Gabriel Nadal Llinás, 6,03.
Mateo Oliver Carric, 2,68.
Sebastián Oliver Vich, 5,48.
Magín Piña Cerdá, 6,75.
Andrés Ribas Tugores, 3,07.
Juan A. Ribas de Pina Conrado, 5,59.
María Ramírez Bonet, 2,08.
Damián Salvá Salvá y otros, 18,21.

Luis Seageart Taylón, 2,75.
Antonio Serra Company, 4,11.
Miguel Serra Serra, 4,99.
Francisco Torres Arbós, 3,67.
Francisco Tomás Arbós, 8,17.
Andrés Vallés Mird, 2,03.
Juan Vilà Cladera, 2,91.
José Porteza Miró y otro, 7,89.
Mateo Homar Estades, 5,37.
Ventura Llaneras Mesquida, 2,08.
Felio Mat Fran, 3,02.
Juan Oliver Bibliori, 13,49.
Juan Oliver Vidal, 1,92.
Ana María Salvá Coll, 4,11.
Coloma del Retiro, 3,02.
Idem de S. Moix Blanch, 14,26.
Idem de S. Riera, 2,20.
Idem de S. Serra, 4,50.
Idem de S. Palmer, 2,75.
Idem de las Casas Novas, 1,76.
Idem del Rafal, 4,39.
Idem de S. Puigdorbla, 12,07.
Idem de Cá Me Basque, 3,02.
Idem de Casa Nova den Canet, 5,48.
Idem de S. Magraner, 5,32.
El mismo, 4,55.
Coloma de S. Cuenlliadas, 2,30.
Idem Son Blédiz, 1,92.
Idem S. Erut, 1,92.
Idem Torre des Rellotge, 4,66.
Idem S. Gelabert, 3,18.
Idem S. Ferrer, 2,47.
Idem La Vilaseca, 2,30.
Idem S. Campsa, 7,51.
Idem S. Hort de S. Gotlen, 2,47.
Idem S. Gibert, 4,77.
Idem S. Fiol, 6,69.
Idem S. Prunés, 4,39.
Idem Puntiró, 20,84.
Idem S. Amatlen, 5,48.
Idem S. Ramis, 2,20.
Idem El Colomer, 2,47.
Idem Hostalets, 1,92.
Idem Can Perello, 2,03.
Idem Son Puza, 2,20.
Idem Can Setjetas, 1,76.
Idem S. Ferrer, 8,06.
Idem Id., 5,05.
Idem S. Gual, 13,71.
Idem S. Gayart, 8,50.
Idem S. Baixa, 2,30.
Idem S. Hom, 3,61.

SEÑORES

José Ballester Sastre, 2,20 pesetas.
Francisco Femenias Mita y otro, 2,20.
Antonio Henales Ferrer, 3,49.
Catalina Lladó Ross, 3,07.
Jaime Magraner Vidal, 2,64.
María Martorell Camps, 2,41.
Miguel Nadal Oliver, 1,76.
Mariano Nadal Moré, 1,97.
José Tomás Mir, 3,19.
Juan Alemany Llart, 3,40.
Antonio Alemany Deyá, 2,75.
Juana Ana Alemany Oliver, 3,29.
Antonio Oliver Serra, 2,96.
Miguel Planas Oliver, 2,52.
Manuel Salom Nicolau, 2,75.
Jaime Barceló Cerdá, 2,30.
Antonia Bernart, 2,41.
Catalina Borrás Ensesat, 1,87.
Antonia Borrás Palmer, 2,64.
Francisco Borda y Pastor, 3,19.
Sebastián Calleja Salord, 1,76.
Gregorio Carbonet Monserrat, 3,29.
Miguel Castell Terciandell, 1,76.
Catalina Colomar Ramis y otra, 2,30.
José Gamundi, 2,41.
Onofre Garán Borrás, 2,20.
Andrés Gelabert Borrás, 3,29.
Coloma Guasp Oliver, 3,29.
Rafael Jaume Vich, 2,96.
Juan Juan Romaguera, 3,12.
Francisco Llabres Nadal, 3,29.
Antonio Llabres Nadal, 3,29.
Francisco Llinás Saurina, 3,29.

Francisco Martorell Estrany, 2,20.
Pedro Marroig Palou, 3,07.
Andrés March, 2,64.
Francisco Martorell Calafell, 1,97.
Margarita Monserat Busquets y otro, 1,97.
Sebastián Nadal Espases, 1,87.
José Oliver Carriló, 1,97.
Bartolomé Oliver Fullana, 1,76.
José Palmer Barceló, 2,20.
Miguel Palmer Ordinas, 1,87.
Jerónimo Perelló Salom, 2,41.
Onofre Perelló Salom, 2,41.
Magdalena Picornell Company, 3,40.
Jaime Picornell Jusza, 2,96.
José Forcel Salom, 1,76.
María Magdalena Porcel Bone, 2,20.
Jaime Quetglas Quintana, 2,20.
José Reines Prat, 2,20.
Pedro José Ribas Lladó, 2,96.
Miguel Sampel, 1,87.
Juan Salom Ripoll, 1,87.
Catalina Serra, 2,20.
Joss Simó Genestar, 2,20.
Ca alina Tona Goros, 1,87.
Juana A. Vallespir Llabres, 1,76.
Nadal Vallespir Posa, 2,41.
Francisca Vich Fran, 1,87.
Juan Vich Llinás y otro, 3,29.
Margarita Vidal Garau, 2,20.
Francisca Puigcerver Pou, 2,23.
José Amengual Pou, 2,20.
Gaspar Campos Sabitzer, 1,87.
Maria Isabel Canals Content, 2,09.
Miguel Garán Verdera, 3,29.
Matías Jaume Crespi, 1,76.
María A. Matas Cañellas, 3,29.
Andrés Oliver Balbieni, 2,41.
Guillermo Pon Oliver, 2,20.
Catalina Puigcerver Cardell, 2,41.
Bartolomé Sastre Amengual, 2,75.
Coloma del Pout di S. Mtji, 2,40.
Idem de la Cabarrats Jesús, 3,29.
Idem de Son Simonet, 3,29.
Idem de Can Pala, 2,75.
Idem de Can Borras, 2,41.
Idem de Son Tugores, 2,75.
Idem de Can Vadell, 2,20.
Idem de Can Cui, 2,96.
Idem de Son Càdara, 2,41.
Idem de Son Coch de la Torre, 2,75.
Idem de Son Mir, 2,96.
Idem de Son Padent, 2,96.
Idem de Cá ne Bon, 2,96.
Idem de Cal Sefid Lluch, 2,96.
Idem de Son Oliveret, 3,29.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Palma, 11 de Mayo de 1914.—El Agente ejecutivo, Jaime I. Salom.—V.º B.: El Arrendatario, Bartolomé Mir. P—2020

Recaudación de Contribuciones de la zona de San Mateo.

Contribución rústica. — Primer trimestre de 1914.

D. Benito Sospedra Vidal, Recaudador de Contribuciones en la zona de San Mateo, pueblo de Alcalá.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con esta fecha, ha dictado la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las firmas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán las oportunas mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Vicente Ferrando Serret, 2,14 pesetas.
Francisco Taus Giner, 2,79.
Teresa Ronchera Bayerrí, 3,06.
Vicente Fabregat Sorli, 4,74.
Vicente Cescia Llorens, 2,81.
José Quirón Oncala París, 2,57.
Francisco Piédra Calduch, 2,73.
Joaquín Pérez Puig, 2,60.
Vicente Sospedra Rozares, 2,51.
Vicente Segarra Rourés, 1,96.
Gertrudis Salvador Rode, 3,07.
Vicente Sospedra Cherta de Joaquín, 2,04.
Miguel Sancho García, 1,86.
José Zaragoza Fabregat, 2,32.
Vicente Roiz Zaragoza, 2,60.
Josefa Rubio Amargos, 1,77.
Enrique Roig Soler, 2,69.
Joaquín Oncala Segarra, 3,67.
Vicente Fuster Sancho, 5,21.
Antonio Martí Blasco, 3,06.
Rosa Piédra Fuster, 2,23.
Francisco Panner Kovira, 2,51.
Josefa Ferrando Serret, 2,32.
Bautista Guillamón Sancho, 2,98.
Rosa Guillamón Ferreiro, 2,70.
Gabriel Herrera Fabregat, 3,34.
Vicente Cucala Febrer, 2,79.
Pascual Delas Bayerrí, 2,42.
Vicente Albert Traver, 2,67.
Bartolomé Belles Segarra, 2,14.
Miguel Galindo Miñans, 2,47.
Aurora Pardo Gómez, 1,86.

Y por si se cree procedente dar cumplimiento á lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se extiende y remite á la Tesorería de Hacienda de la provincia tres copias del presente edicto, por si crese procedente por aquella Superioridad ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y la GACETA DE MADRID.

Alcalá, 15 de Abril de 1914.—Benito Sospedra. P—2156

Recaudación de Contribuciones de la zona de Valdepeñas.

D. Agustín Nocedal Molina, Recaudador de Contribuciones de esta ciudad.
Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra D. Juan de Mata Fernández Ozorio, por débitos de Contribución urbana, que al final se expresarán, he dictado la siguiente

«Providencia.—No obstante estar justificado en los expedientes generales relacionados con los descubiertos consignados en la precedente certificación el haber cumplido lo que preceptúa el párrafo tercero del artículo 66 de la vigente Instrucción, y sin perjuicio de la traba de los bienes del deudor ó ampliación de los embargos que se hubieran verificado, si

para cubrir los débitos fuera preciso, notifíquese á dicho contribuyente la acumulación de las cuotas que abunda y apremia y recagos correspondientes.

Y como quiera que el deudor referido es de paradero y domicilio ignorado, y no se conoce en esta ciudad la persona que le represente en la misma, se le notifica por medio de la presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la misma y la GACETA DE MADRID, según lo dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la citada Instrucción.

Deudor que se citó.

D. Juan de Mata Fernández Ozorio, 64,06 pesetas.

Valdepeñas á 18 de Mayo de 1914.—El Recaudador, Agustín Nocedal P—2202

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad anónima «Carbonífera de Utrillas».

Estado de situación en 31 de Diciembre de 1913.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones en cartera.....	2.500,00
Caja.....	3.227,55
Propiedades mineras.....	408.811,05
Varios deudores.....	462,00
Pérdidas y Ganancias.....	255.412,99
<hr/>	
	669.913,59
PASIVO	
Capital.....	77.250,00
Créditos contra la Sociedad.....	389.582,40
Dividendos pasivos.....	203.081,19
<hr/>	
	669.913,59

Madrid, 31 de Diciembre de 1913.—El Director Gerente, el Marqués de Heredia. X—1283

La California Manchega.

Habiéndose extraviado las acciones nominativas de esta Sociedad, señaladas con los números 1.026 y 1.403, expedida la primera á nombre de D. Adelardo López-Sánchez, y la segunda al de D. Eva-rista Herrera y Acevilla, reclamada ésta por sus herederas D.ª Amalia y D.ª Asunción López Sánchez, se anuncia al público, por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de cuatro meses, á contar desde la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, advirtiendo, que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la Sociedad expedirá los certificados que las constituyan, anulando dichas acciones, y quedando exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 13 de Junio de 1914.—El Secretario, Gabriel Abreu. X—1284

Cooperativa Electra, Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo número 4.283, representativo de cuatro acciones, serie B. de esta Compañía, números 42.611 á 42.614, expedido por la misma en 3 de Junio de 1910 á favor de D. Andrés Rubio, cuyo valor nominal as-

cide en junto 4.200 pesetas, que se halla completamente desembolsado, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado de dicho resguardo, anulando el primario y quedando esta Compañía exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 15 de Junio de 1914.—El Subdirector, Tomás Marina. X—1287

Compañía Franco-Española Minera de la Carolina.

DOMICILIO SOCIAL: 28, CALLE DE PRIM San Sebastián.

Con arreglo á las condiciones de la escritura de aportación de Minas y emisión de Obligaciones de esta Compañía, se procederá al sorteo de las 126 Obligaciones que deben amortizarse, y cuyo reembolso corresponde al vencimiento de 1º de Julio de 1914.

El sorteo se verificará el 19 del corriente mes, en el domicilio social, á las tres de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que quieren asistir al acto.

San Sebastián, 13 de Junio de 1914.—El Consejo de Administración. X—1288

Sociedad anónima de Seguros La Polar.

CONVOCATORIA Á JUNTA GENERAL

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, el Consejo de Administración convoca á Junta general ordinaria de Accionistas, que se celebrará el viernes 26 del corriente mes, á las cinco de la tarde, en el domicilio social, Banco de Bilbao, con el fin de someter á la aprobación la Memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1913, y nombrar dos Delegados inspectores de cuentas y dos suplentes de los mismos.

Los señores Accionistas que hayan de asistir deberán proveerse de la correspondiente credencial que, á presentación de los extractos de inscripción de sus acciones, les será expedida por la Secretaría de la Sociedad hasta la una de la tarde del día señalado para la celebración de la Junta.

En las mismas oficinas, y á partir del día 17, podrán también recoger un ejemplar de la Memoria citada.

Bilbao, 16 de Junio de 1914.—El Presidente, Severiano Lizárraga. X—1277

La Bodera.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE MINAS ARGENTÍFERAS

El Consejo de Administración de esta Sociedad, tiene el honor de convocar á los señores Accionistas á Junta general ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente, á las tres de la tarde en el domicilio social.

Para asistir á dicha Junta los señores Accionistas deberán depositar sus acciones hasta el día 25 del mes actual, en dicho domicilio social, ó en París, rue Lafayette, número 13, con arreglo á los Estatutos.

Madrid, 8 de Junio de 1914.—El Vicepresidente, R. Stuyck. X—1286

«HISPANIA»
COMPANÍA GENERAL DE SEGUROS

AÑO DE 1913.—12.º EJERCICIO

Pérdidas y Ganancias del ramo de Incendios.—Año de 1913.

	Pesetas.		Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	73.446,17		
Deducción la porción reasegurada.....	20.774,63	52.671,54	
Gastos de Administración del ejercicio:			
Gastos generales y de producción.....	25.415,03		
Comisiones de cobro.....	25.652,29		
Contribuciones e impuestos.....	7.919,31		
Primas abonadas á las Compañías reaseguradoras.....	33.931,67	92.918,00	
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1913:			
Reserva de riesgos sobre primas en curso, sin deducción de la porción reasegurada.....	51.687,89		
Item para siniestros pendientes de liquidación ó pago, sin deducción de reaseguros.....	6.551,00	58.238,89	
Amortizaciones:			
Gastos de organización de la Compañía.....	8.473,82		
Comisiones procedentes de 1910.....	1.570,26		
Item Id. de 1911.....	1.084,29		
Idem Id. de 1912.....	2.027,71		
Mobilario y material.....	706,15	13.862,23	
Pérdidas resultantes:			
De la cotización de los valores.....	616,55		
Saldo acreedor.....	17.680,74		
	235.987,45		286.987,45

Pérdidas y Ganancias del ramo Accidentes ley.—Año 1913.

	Pesetas.		Pesetas.
Saldo del ejercicio anterior.....	541.355,79		
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	1.127.112,22		
Gastos de Administración del ejercicio:			
Gastos generales y de producción ..	295.142,38		
Comisiones de cobro.....	231.464,53		
Contribuciones e impuestos.....	25.008,75	551.615,66	
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1913:			
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	215.293,09		
Reserva para siniestros pendientes de liquidación ó pago.....	210.932,36	426.225,45	
Reserva para suplementos de primas vencidas á cobrar.....	15.825,48		
Amortizaciones:			
Gastos de organización de la Compañía.....	38.405,44		
Mobilario y material.....	8.200,46	46.605,90	
Pérdidas resultantes:			
De la cotización de los valores.....	14.381,12		
	2.723.121,62		2.723.121,62

Pérdidas y Ganancias del ramo Accidentes diversos.—Año 1913.

	Pesetas.	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	35.595,20	
Deducción la porción reasegurada.....	8.899,30	32.195,90
Gastos de Administración del ejercicio:		
Gastos generales y de producción.....	99.852,92	
Comisiones de cobro.....	59.044,86	
Contribuciones a incendios.....	5.416,35	
Primas abonadas a las Compañías reasegadoras.....	23.241,61	121.055,14
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1913:		
Reserva de riesgos sobre primas en curso, sin deducción de la porción reasegurada.....	80.070,93	
Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago, sin deducción de reaseguros.....	9.951,00	90.021,93
Amortizaciones:		
Gastos de organización de la Compañía.....	73.120,74	
Mobiliario y material.....	1.093,89	74.214,13
Pérdidas resultantes:		
De la cotización de los valores.....	955,20	
Saldo acreedor.....	149.601,44	
	468.043,74	468.043,74

Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1913.

ACTIVO	Pesetas.	PASIVO	Pesetas.
Créditos contra los accionistas.....	704.375,00	Capital social suscrito.....	3.000.000,00
Efectivo en Caja y Bancos.....	126.506,31	Reserva Estatutaria.....	33.970,24
Valores inmuebles:		Reservas técnicas:	
Predios urbanos.....	740.133,57	Reserva de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada):	
Valores mobiliarios:		Seguros colectivos....	215.293,09
Fondos públicos del Estado español.....	223.576,25	Idem diversos....	81.070,53
Valores industriales y comerciales de empresas españolas.....	153.146,25	Idem incendios....	51.687,39
Valores diversos.....	350,00	Reservas para siniestros pendientes de liquidación ó pago:	
Mobiliario y material.....	68.197,66	Seguros colectivos....	210.932,36
Saldo de las cuentas con las Agencias.....	238.195,46	Idem diversos....	9.951,00
Gastos de organización no amortizados.....	920.000,00	Idem incendios....	6.551,00
Comisiones descontadas:		Reservas para suplementos de primas vencidas á cobrar....	227.434,86
Correspondientes al año 1910.....	3.140,52	Idem para eventualidades....	571.485,77
Idem 1911.....	3.252,87	Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reasegadoras....	15.823,48
Idem 1912.....	8.110,72	Acreedores diversos:	
Idem 1913.....	14.094,99	Efectos á pagar (1)....	125.000,00
Deudores diversos:		Obligaciones á retirar....	16.500,00
Intereses vencidos á cobrar.....	7.903,10	Otros acreedores....	500,80
Suplementos de primas idem Id....	105.508,25		142.000,80
Otros deudores.....	125.148,06		
Pérdidas y Ganancias:			3.810.381,41
Colectivos: Saldo deudor.....	536.790,18		
Diversos: Idem acreedor..	149.601,44		
Incendios: Idem id.....	17.680,74		
	3.810.381,41		

(1) Los efectos á pagar han quedado retirados, totalmente, en 20 de Febrero de 1914.

X—1276 bis

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

En el sorteo verificado hoy de 667 bonos de liquidación, sin interés, de las líneas de Asturias, Galicia y León, correspondientes al reembolso de 1.^o de Octubre próximo, han resultado amortizados los siguientes:

Números 1.501 á 400, 8.601 á 700, 11.301 á 400, 21.701 á 800, 28.301 á 400, 33.701 á 67 y 98.201 á 300.

Los poseedores de estos bonos podrán presentarlos al cobro, desde 1.^o de Octubre próximo, en los puntos siguientes:

París, conforme á los anuncios allí publicados.

Madrid: Estación del Norte, Banco E.

spañol de Crédito y Banco de España. Barcelona, Sociedad de Crédito Mercantil.

Bilbao, Banco de Bilbao.

Valencia, oficina de la Compañía.

También serán satisfechos en provincias los títulos expresados, por todas las sucursales del Banco de España y por to-

dos los correspondientes del Banco Español de Crédito.

Madrid, 12 de Junio de 1914.—El Secretario del Consejo, Joaquín Fesser.

X—1273

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

En los sorteos verificados en los días 8, 9, y 10 del presente mes, ante el Notario del Ilustre Colegio y Distrito de esta Corte, D. Modesto Conde y Caballero, de las obligaciones correspondientes al vencimiento de 1.^o de Octubre próximo, han resultado amortizadas las siguientes:

LÍNEA DE ALAR A SANTANDER

2365 Obligaciones especiales.

Números 191 á 200, 311 á 20, 401 á 1^o, 761 á 70, 991 á 1.000, 1.001 á 10, 1.121 á 30, 1.161 á 70, 1.211 á 20, 1.271 á 80, 1.641 á 50, 1.741 á 50, 2.031 á 40, 2.471 á 80, 2.791 á 800, 2.981 á 90, 3.111 á 20, 3.271 á 80, 3.531 á 40, 3.551 á 60, 3.591 á 600, 3.741 á 50, 3.991 á 4.000, 4.681 á 90, 4.871 á 80, 5.461 á 70, 5.511 á 20, 5.691 á 700, 5.781 á 90, 6.201 á 10, 6.381 á 70, 6.402 á 10, 6.671 á 80, 6.811 á 20, 6.821 á 30, 7.231 á 40, 7.371 á 80, 7.901 á 10, 8.161 á 70, 8.271 á 80, 8.461 á 700, 8.471 á 80, 8.561 á 70, 8.951 á 90, 9.221 á 80, 9.511 á 20, 9.721 á 80, 10.601 á 10, 10.871 á 80, 11.371 á 80, 11.421 á 30, 11.711 á 20, 11.871 á 80, 12.081 á 90, 12.311 á 20, 12.651 á 60, 12.681 á 90, 12.961 á 70, 13.231 á 40, 13.261 á 70, 13.371 á 80, 13.501 á 10, 13.511 á 20, 13.801 á 10, 14.351 á 60, 14.441 á 50, 14.551 á 60, 15.021 á 30, 15.131 á 40, 15.671 á 80, 15.751 á 56, 15.821 á 30, 16.201 á 10, 16.361 á 70, 16.401 á 10, 16.601 á 10, 16.871 á 80, 16.971 á 80, 17.531 á 40, 17.601 á 10, 17.661 á 70, 17.891 á 900, 18.291 á 300, 18.311 á 20, 18.521 á 80, 18.881 á 90, 18.941 á 50, 19.031 á 40, 19.541 á 50, 19.621 á 30, 19.771 á 80, 19.801 á 10, 19.811 á 20, 20.321 á 30, 20.401 á 10, 20.561 á 70, 20.611 á 20, 21.201 á 10, 21.341 á 50, 21.451 á 60, 21.511 á 20, 22.191 á 200, 22.201 á 10, 22.761 á 70, 23.281 á 70, 23.351 á 60, 23.421 á 30, 23.661 á 70, 23.791 á 800, 24.381 á 90, 24.831 á 40, 25.111 á 20, 25.271 á 80, 26.271 á 80, 26.561 á 70, 26.881 á 80, 26.991 á 27.000, 27.011 á 20, 27.221 á 80, 27.491 á 500, 27.611 á 20, 27.621 á 30, 27.911 á 20, 28.151 á 60, 28.521 á 30, 28.711 á 20, 28.951 á 60, 28.981 á 90, 29.611 á 20, 29.921 á 30, 30.281 á 90, 30.441 á 50, 30.471 á 80, 30.511 á 20, 30.661 á 70, 30.701 á 10, 31.691 á 700, 31.951 á 60, 32.471 á 80, 32.571 á 90, 32.691 á 700, 32.971 á 80, 33.331 á 40, 33.441 á 50, 33.541 á 50, 33.831 á 40, 33.841 á 50, 34.001 á 10, 34.131 á 40, 34.291 á 300, 34.351 á 60, 34.571 á 80, 34.671 á 80, 34.811 á 20, 35.021 á 30, 35.061 á 70, 35.461 á 70, 35.731 á 40, 35.741 á 50, 35.801 á 10, 35.861 á 70, 36.081 á 90, 36.441 á 50, 36.521 á 30, 36.561 á 70, 36.811 á 20, 36.841 á 50, 36.981 á 90, 37.621 á 30, 37.991 á 38.000, 38.121 á 30, 38.381 á 20, 38.601 á 10, 38.941 á 50, 39.061 á 70, 39.481 á 40, 39.451 á 60, 39.461 á 70, 39.671 á 80, 40.211 á 20, 40.581 á 90, 40.731 á 40, 40.991 á 41.000, 41.501 á 10, 41.651 á 60, 42.121 á 30, 42.141 á 50, 42.471 á 80, 42.571 á 80, 42.741 á 50, 43.181 á 90, 43.231 á 40, 43.481 á 90, 43.491 á 500, 43.551 á 60, 43.581 á 90, 43.601 á 10, 44.021 á 30, 44.911 á 20, 45.091 á 100, 45.341 á 50, 45.431 á 40, 46.301 á 10, 46.521 á 30, 46.581 á 60, 47.171 á 80, 48.011 á 20, 48.071 á 80, 48.281 á 90, 48.741 á 50, 49.101 á 10, 49.361 á 70, 49.771 á 80, 50.901 á 10, 51.291 á 300, 51.341 á 50, 51.561 á 70, 51.931

á 40, 51.951 á 60, 52.751 á 60, 52.861 á 70, 52.911 á 20, 52.941 á 50, 53.011 á 20, 53.101 á 10, 53.271 á 80, 53.491 á 500, 53.521 á 30, 54.731 á 90, 54.951 á 60, 55.001 á 10, 55.351 á 60, 55.511 á 50, 56.231 á 40, 56.261 á 70, 56.301 á 10, y 56.551 á 60.

LÍNEA DE TUDELA Á BILBAO

157 Obligaciones de la primera serie.

Números 1.951 á 60, 3.001 á 10, 3.011 á 20, 3.341 á 50, 3.441 á 50, 3.461 á 70, 6.431 á 40, 11.201 á 10, 11.911 á 20, 14.191 á 200, 14.502 á 10, 14.811, 15.831 á 40, 16.421 á 30, 16.821 á 30, 18.501 á 10 y 19.781 á 90.

372 Obligaciones de la segunda serie.

Números 3.021 á 80, 3.041 á 50, 3.761 á 70, 4.391 á 400, 5.801 á 10, 7.861 á 70, 9.781 á 90, 10.751 á 60, 10.951 á 60, 11.161 á 70, 11.291 á 800, 14.041 á 50, 14.441 á 50, 15.141 á 50, 15.431 á 40, 16.461 á 70, 16.471 á 80, 17.871 á 80, 19.291 á 300, 19.881 á 90, 19.922 y 23, 20.201 á 10, 21.441 á 50, 21.551 á 60, 23.681 á 90, 26.271 á 80, 29.071 á 80, 29.221 á 30, 31.611 á 20, 33.521 á 30, 34.621 á 30, 37.441 á 50, 37.451 á 60, 40.611 á 20, 41.151 á 60, 41.631 á 40, 45.031 á 40 y 46.481 á 90.

Seis lotes de residuos, en esta forma:

1.^o—Número 100, al que corresponden los residuos:

Número 1.015, de pesetas... 210
Idem 1.147, de idem.... 290

Pesetas... 500

2.^o—Número 101, al que corresponden los residuos:

Número 1.183, de pesetas.. 210
Idem 1.185, de idem.... 290

Pesetas... 500

3.^o—Número 107, al que corresponden los residuos:

Número 226, de pesetas... 200
Idem 357, de idem.... 300

Pesetas... 500

4.^o—Número 846, al que corresponden los residuos:

Número 381, de pesetas... 410
Idem 382, de idem.... 90

Pesetas... 500

5.^o—Número 459, al que corresponden los residuos:

Número 935, de pesetas... 480
Idem 1.046, de idem.... 40

Pesetas... 500

6.^o—Número 592, al que corresponden los residuos:

Número 1.204, de pesetas... 420
Idem 1.283, de idem.... 80

Pesetas... 500

LÍNEAS DE ASTURIAS, GALICIA Y LEÓN

680 Obligaciones de primera hipoteca, primera serie.

Números 12.034 á 75, 22.654 á 58, 27.925 á 34, 33.101 á 20, 38.125 á 27, 39.145 á 200, 72.872 á 900, 76.101 á 27, 76.132 á 51, 107.522 á 88, 114.801 á 66, 120.801 á 3, 137.201 á 300, 146.273 á 300, 146.301 á 94, 165.301 á 400 y 179.236 á 45.

256 Obligaciones de primera hipoteca, segunda serie.

Números 183.668 á 71, 183.675 á 700, 184.501 á 19, 193.374 y 75, 195.377 á 400, 206.001 á 45, 206.047 á 100, 206.632 á 71, 233.367, 233.373 á 90, 233.392 á 400 y 236.301 á 17.

378 Obligaciones de segunda hipoteca.

Números 12.001 á 6, 12.781 á 800, 25.738 á 800, 26.801 á 31, 26.833 á 86, 26.838 á 84, 37.201 á 56, 54.393 á 400, 55.301 á 36, 66.401 á 75 y 92.001 á 27.

282 Obligaciones de tercera hipoteca.

Números 10.701 á 31, 10.734 á 68, 39.601 á 45, 39.647 á 95, 39.697 á 700, 55.001 á 22 y 55.925 á 100.

Los poseedores de las mencionadas obligaciones podrán efectuar el cobro de su importe, con deducción de los impuestos establecidos por el Gobierno en los puntos que a continuación se expresan:

Parte, conforme a los anuncios allí publicados.

Madrid: Estación del Norte, Banco Español de Crédito y Banco de España.

Barcelona: Sociedad de Crédito Mercantil.

Bilbao: Banco de Bilbao.

Santander y Valencia: Oficinas de la Compañía.

También serán satisfechos en provincias los títulos expresados, por todas las sucursales del Banco de España y por todos los correspondientes del Banco Español de Crédito.

Madrid, 12 de Junio de 1914.—El Secretario del Consejo, Joaquín Fesser.

X—1272